



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 25 de junio de 2025

Número 6813-III-1-6

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, presentada por el diputado Gibrán Ramírez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo III-1-6

Miércoles 25 de junio

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
PRESENTE



MOCIÓN SUSPENSIVA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GIBRAN RAMÍREZ REYES, RESPECTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Gibrán Ramírez Reyes, Diputado Federal del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la Mesa Directiva la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA** a la discusión del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, con base en el siguiente:



FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 122, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno. Además, dicho artículo establece que la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

Por su parte, de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, el presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata. Con base en todo lo anterior, se exponen los motivos que dan lugar a esta moción

ANTECEDENTES

El 13 de febrero de 2025 se publicaron en la Gaceta Parlamentaria las iniciativas con proyecto de Decreto que expiden la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentadas por la titular del Ejecutivo Federal.

El 18 de febrero de 2025 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó las iniciativas a la Comisión de Seguridad Ciudadana para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

El 19 de marzo de 2025, la Comisión de Seguridad Ciudadana aprobó los dictámenes a las iniciativas en materia de seguridad pública, mismos que no fueron circulados a los integrantes de la Comisión con anticipación suficiente para su debido análisis.

El 20 de marzo de 2025 el orden del día de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados incluía la discusión y votación de los dictámenes de las leyes en materia de seguridad pública, sin embargo, ante la falta de acuerdos el grupo mayoritario tomó la determinación de suspender la discusión.



El 26 de marzo de 2025 el orden del día de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados volvió a incorporar la discusión de los dictámenes de las leyes en materia de seguridad pública, discusión que de nueva cuenta fue suspendida ante los señalamientos de no haber considerado las opiniones, aportaciones y propuestas de modificación formuladas por integrantes de los grupos parlamentarios de oposición, con el ofrecimiento de analizarlas para su posible incorporación a los dictámenes.

El 24 de marzo de 2025 a las 18:30 horas fueron circuladas a las coordinaciones parlamentarias propuestas de reservas para modificar ambos dictámenes, con el objetivo de ser aprobadas durante la discusión en lo particular de los mismos al día siguiente, pero apenas unos minutos después fue comunicado a la y los coordinadores parlamentarios que las modificaciones contenidas en las propuestas de reserva serían incorporadas como adendas a los dictámenes.

CONSIDERACIONES

El proceso de análisis de las leyes en materia de seguridad pública ha sido particularmente accidentado, no existiendo precedente de discusiones que hayan sido suspendidas y postergadas en dos ocasiones, evidenciando el deficiente trabajo de dictaminación realizado por la Comisión de Seguridad Ciudadana, pues consecuencia de su falta de disposición para analizar, debatir y enriquecer las propuestas de ley, ha resultado imposible llevar a cabo la discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados.

Lo anterior se hace evidente al analizar los antecedentes aquí señalados, pues transcurrieron apenas dos días, del 18 al 20 de marzo, entre que la Comisión recibió el turno de las iniciativas y la aprobación de los dictámenes, lo cual tratándose de la expedición de leyes nuevas resulta absurdo pretender afirmar que se llevó a cabo un proceso serio de análisis y debate al interior de la Comisión.



De conformidad con el artículo 177, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, *"El Presidente de la Junta Directiva deberá circular vía electrónica la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con cinco días de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote"*, condición que evidentemente no fue cumplida por la Comisión dictaminadora.

Además, considerando las graves circunstancias de seguridad pública que se viven en el país y, por ende, la profunda trascendencia de la legislación que el Congreso expida en la materia; resultaba indispensable llevar a cabo un proceso de parlamento abierto que permitiera a las y los diputados escuchar a personas expertas, organizaciones de la sociedad civil, funcionarios públicos, víctimas, académicos y representantes de organismos internacionales, cuyas aportaciones hubiesen sido invaluable para el proceso de dictaminación.

A pesar de las violaciones al proceso legislativo ya señaladas, la mayoría parlamentaria en esta Cámara de Diputados insiste en repetir los errores cometidos al proponer modificaciones que no toman en cuenta las propuestas de los demás grupos parlamentarios y que son comunicadas con menos de 24 horas de anticipación a la discusión en el Pleno, imposibilitando de nuevo que las y los diputados puedan realizar un análisis serio de las implicaciones que la eventual aprobación tendría.

Hoy la discusión se pretende llevar a cabo respecto de un texto normativo que modifica por completo lo aprobado por la Comisión en el Dictamen que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que modifica sustancialmente el Dictamen que expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública.

En Movimiento Ciudadano estamos conscientes de la responsabilidad que implica legislar en materia de seguridad y por ello rechazamos enérgicamente llevar a cabo la discusión de dictámenes resultado de violaciones al proceso legislativo, cuyo contenido no ha sido debidamente analizado y que no toman en cuenta las propuestas y opiniones de todas las fuerzas políticas, así como de especialistas en la materia.





Por las consideraciones expuestas, atentamente solicito:

PRIMERO. Tener por presentada la presente moción suspensiva en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Suspender la discusión y votación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública y que el citado Dictamen regrese a la Comisión dictaminadora para su debido análisis.

SUSCRIBE

Gibran Ramírez Reyes
DIPUTADO FEDERAL DE LA LXVI LEGISLATURA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de junio de 2025.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>